



**POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA Y  
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE  
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS,  
ALCOHOL Y TABACO**

**Código: DC-SGI-H-58**

**Versión: 0,3**

**Fecha: 22/03/2024**

**POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS,  
ALCOHOL Y TABACO**

**DVB INGENIERIA SAS** reconoce la importancia de cultivar un entorno laboral seguro y saludable todos los días. Consciente de los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco, así como del impacto negativo que pueden tener en la salud, seguridad, eficiencia y productividad de nuestros colaboradores, nos comprometemos a mejorar su calidad de vida. Nos regimos por la normativa vigente en materia de prevención de consumo de estas sustancias y nos dedicamos a fomentar hábitos de vida y trabajo saludable y seguro, involucrando a todos los niveles de la organización en un ambiente de igualdad, confidencialidad y equidad.

En línea con estos principios, **DVB INGENIERIA SAS** ha formulado una política de **CERO (0%)** tolerancia frente al consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco, la cual se aplica de manera uniforme a todos los trabajadores y contratistas de la empresa.

Como parte de las medidas preventivas, la empresa llevará a cabo actividades dentro del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, con la participación activa de los trabajadores, proporcionando información y asesoramiento adaptado a las características de la población laboral de DVB INGENIERIA SAS. Estas actividades se regirán por las siguientes directrices:

- Compromiso total con el bienestar, la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Educación sobre el consumo responsable y controlado del alcohol.
- Desestimulación del uso de cigarrillos y otras drogas no medicadas.
- Orientación dirigida a los trabajadores que puedan estar experimentando dependencia del alcohol u otras drogas.
- Verificación del consumo en procesos o puestos que representen riesgos para la seguridad de la empresa o de sus colaboradores

El Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASST) tendrá la responsabilidad de promover y difundir los diferentes mecanismos de prevención y control establecidos. Los trabajadores deben demostrar una conducta responsable y participativa en las actividades de sensibilización que fomenten el cumplimiento de esta política.

Con este propósito, la empresa llevará a cabo actividades de sensibilización y capacitación para todos los colaboradores y contratistas, orientadas a promover hábitos y estilos de vida saludables en relación con el consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas y/o energizantes, así como sustancias psicoactivas, que afectan la salud individual y colectiva, generando impactos negativos en la sociedad, el entorno laboral y la seguridad personal debido a los riesgos asociados. Con el fin de mejorar el desempeño laboral y fomentar hábitos saludables, se establecen los siguientes parámetros, en cumplimiento de normativas como la resolución 1075 de marzo 24 de 1992, resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008 y resolución 1565 de 2014:

- Los trabajadores deben ser ejemplos de conductas acordes con los valores de la empresa y participar activamente en las acciones de sensibilización para cumplir con esta política.
- Se prohíbe el consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco durante la jornada laboral.



**POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA Y  
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE  
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS,  
ALCOHOL Y TABACO**

**Código: DC-SGI-H-58**

**Versión: 0,3**

**Fecha: 22/03/2024**

- Está prohibido presentarse en el lugar de trabajo bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- Tales acciones constituyen una violación grave al reglamento interno de trabajo, lo que puede resultar en la terminación del contrato laboral y/o comercial.
- Se prohíbe la posesión, uso, distribución y venta de sustancias alucinógenas dentro y fuera del lugar de trabajo, lo que también puede dar lugar a la terminación de la relación laboral.
- Todos los trabajadores deben participar en actividades informativas y educativas sobre la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco.
- Todos los colaboradores deben facilitar la realización de pruebas para esclarecer indicios de consumo de drogas y/o alcohol, las cuales se realizarán de manera aleatoria y al azar.
- Los trabajadores que consideren tener comportamientos abusivos con estas sustancias pueden buscar ayuda voluntaria en la Oficina de Gestión del Talento Humano.

**DVB INGENIERIA SAS** podrá realizar pruebas para determinar los niveles de consumo de sustancias alucinógenas, psicoactivas y alcohol entre sus colaboradores y contratistas, periódicamente o ante sospechas razonables, accidentes o quejas. El incumplimiento de esta política o la negativa a realizar las pruebas se considerará una falta grave, sujeta a las medidas disciplinarias establecidas en el reglamento interno de trabajo y la normativa vigente. La empresa garantiza un trato equitativo, confidencial y uniforme para todos los trabajadores en todas las circunstancias.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada según sea necesario, estando disponible para todas las partes interesadas. Los colaboradores deben conocer y aceptar el cumplimiento de esta política.

Firma representante legal

12-02-2018

Versión: 0.3

Fecha Última revisión y/o actualización: 22/03/2024



**POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA Y  
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE  
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS,  
ALCOHOL Y TABACO**

**Código: DC-SGI-H-58**

**Versión: 0,3**

**Fecha: 22/03/2024**

**CONTROL DE CAMBIOS**

	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<b>Nombre</b>	Maryi Julieth Sanín	Gerardo Buitrago	Dickvan Velasquez
<b>Cargo</b>	Director SST	Inspector SST	Gerente
<b>Fecha</b>	08/02/2018	08/02/2018	08/02/2018
<b>Versión</b>	<b>Descripción de la actualización</b>	<b>Fecha</b>	<b>Responsable</b>
0,1	Creación del documento	12/02/2018	Director SST
0,2	Se aclaran las acciones propuestas por el empleador	16/09/2018	Director SST
0,2	Se modifica la estructura del encabezado, se incluyen casillas de control documental, control de cambios y, se modifica la codificación general, y se realiza revisión general, sin cambio al contenido.	30/10/2020	Director SST
0,2	Se codifica de acuerdo a la integración de los sistemas	10/03/2021	Coordinadora SGI
0,2	Se ajusta control de cambios según DC-SGI-Q-03	18/08/2021	Coordinadora SGI
0.3	Ajuste del contenido al programa de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco. Ajuste de términos. Revisión normativa	17/05/2022	Directora HSQE
0.3	Revisión del documento respecto al cumplimiento de tolerancia 0% frente al consumo de sustancias psicoactivas y alcohol	28/02/2023	Directora HSQE
0.3	Revisión y ajuste en redacción	22/03/2024	Directora HSQE